

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA 420 D

Entre los suscritos, a saber **SILVINO ARZUAGA SARMIENTO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 12.712.954, expedida en Valledupar (Cesar), vecino de la misma ciudad, quien para los efectos del presente documento y adelante se llamara **EL VENDEDOR**, y **CANDELARIO MARTINEZ MOLINA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 18.968.180 expedida en Valledupar, vecino de San Sebastián (Magd), quien en adelante se llamara **EL COMPRADOR**, acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MAQUINARIA TIPO RETROEXCAVADORA 420 D** expresado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.-** **EL VENDEDOR** vende a **EL COMPRADOR**, una Retroexcavadora marca Caterpillar modelo 2006 420 D y serie PFDP 11202 con todos sus accesorios y componentes normales. **SEGUNDA.- TRADICION** **EL VENDEDOR** declara que el equipo que da en venta lo adquirió mediante compraventa que le hiciera a **INVERSIONES MABA**, garantizando quien es vendedor en este contrato que el equipo es de exclusiva propiedad, por no haberlo enajenado antes y haberlo adquirido de los señores mencionados. **TERCERA. SITUACION DEL EQUIPO.** Declarar además **EL VENDEDOR**, que el equipo objeto de este contrato, no se encuentra sometido a ningún tipo de gravamen que lo afecte y de igual forma manifiesta que el equipo que se da en venta se encuentra libre de demandas civiles, de embargos judiciales, perturbaciones de la posesión, pleitos pendientes, arrendamiento por escritura pública, anticrisis, patrimonio de familia inembargable, limitaciones de dominio y que en todo caso, se obliga el saneamiento de acuerdo a la Ley. **CUARTA.-** que el precio o valor del equipo, objeto de este contrato, es la suma de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000.00) m/cte., los cuales se pagan de la siguiente manera:

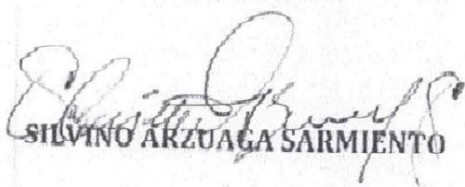
- Dos millones quinientos mil de pesos (\$2.500.000.00), mensual hasta que se cumpla la totalidad del capital.

QUINTA. ENTREGA - **EL VENDEDOR**, hará entrega del equipo objeto de esta negociación a **EL COMPRADOR**, una vez se firme el presente documento. **SEXTA. DECLARACIONES;** presente el señor **SILVINO ARZUAGA SARMIENTO**, de las condiciones civiles y de identificación ya anotadas, sin generales de ley para con **EL VENDEDOR** y quienes obran en sus propios nombres manifiesta: a) que acepta la venta del equipo descrito anteriormente y que por medio de este contrato de compraventa

les efectúa el señor CANDELARIO MARTINEZ MOLINA, con todas y cada una de las estipulaciones que contiene. b) que acepta a entera satisfacción que equipo con sus anexidades, usos y dependencias una vez se firme el presente instrumento.

El presente contrato se firma por las partes intervinientes a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2010 en la ciudad de Valledupar, Cesar.

EL VENDEDOR


SILVINO ARZUAGA SARMIENTO

EL COMPRADOR


CANDELARIO MARTINEZ MOLINA

